

Tema:  
CONTRATACIONES

Resumen :  
**CONTRATACIONES - SE CONTRATA A LA CIUDADANA SRA. MARÍA BONNER Y OTROS/AS, COMO RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO N° 1308 - P/20 DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 811/20/5000 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA CUBRIR CARGOS DE INGRESO A LA CARRERA 5211 - INGENIERO/A CIVIL PERFIL HIDRÁULICO-AMBIENTAL, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.-**

Montevideo 18 de Octubre de 2021

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

**RESULTANDO:** 1°.) que solicita convocar a varios/as ciudadanos/as de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 3037/21 de fecha 16 de agosto de 2021, como resultado del llamado a concurso abierto N° 1308 - P/20, autorizado por Resolución N° 811/20/5000 de fecha 6 de noviembre de 2020, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de esta Intendencia;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional eleva la nómina de ciudadanos/as a las que corresponde contratar;

3°.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** ique la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

## LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

1°.- Contratar a los/as siguientes ciudadanos/as como resultado del concurso abierto N° 1308 - P/20 dispuesto por Resolución N° 811/20/5000 de fecha 6 de noviembre de 2020 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, en los destinos que se indican, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de

recontratación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual correspondiente al Grado SIR 14, que se incrementará proporcionalmente de acuerdo a la escala SIR vigente en caso de determinarse una ampliación de la jornada laboral, incluyendo además en todos los casos un 13,5 % (trece con cinco por ciento) sobre el sueldo base durante el período de contrato, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo:

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Destino</b>
4480973	María Bonner	4400 - División Limpieza
2906026	Andrés Besenzoni	6301 - División Saneamiento
4460936	María Tolosa	6301 - División Saneamiento
4627226	Matías Seaone	6301 - División Saneamiento
4740060	Julio Reolón	4400 - División Limpieza

2°.- Establecer que se trata de un ingreso a futuros cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Vol. III del Digesto.-

3°.- Disponer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto y que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

4°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

5°.- Disponer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

6°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Administración de Personal, Limpieza y Saneamiento, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

**ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-**

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**